



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, **22 JUN 2020**

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00431-00
DEMANDANTE : MARIA LUCERO MANRIQUE VILLEGAS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y SIETE PESOS (\$628.067,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$628.067,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 12 2 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00431-00
DEMANDANTE : MARIA LUCERO MANRIQUE VILLEGAS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....\$9.000,00
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$628.067,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$637.067,00

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

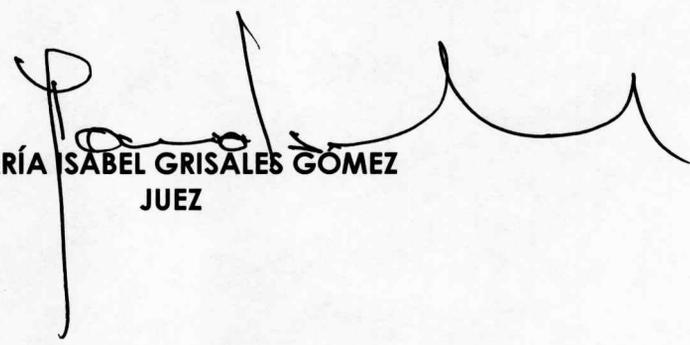
Manizales,

12 2 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00431-00
DEMANDANTE : MARIA LUCERO MANRIQUE VILLEGAS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 12 2 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420170021000

DEMANDANTE : MARIA RUBY - RIOS ARISTIZABAL

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$280.830,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$280.830,00**

CÚMPLASE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



Manizales, 22 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 RADICADO : 17001333300420170021000
 DEMANDANTE : MARIA RUBY - RIOS ARISTIZABAL
 DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
 MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 11.300,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$280.830,00
TOTAL.....	\$292.130,00

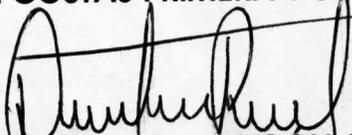
Igualmente, se liquidarán las costas de segunda instancia,

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

COSTAS	\$ 0.00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 877.802,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA \$ 877.803,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA \$1.169.932,00


DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
 SECRETARIA



Manizales, 22 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420170021000

DEMANDANTE : MARIA RUBY - RIOS ARISTIZABAL

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA

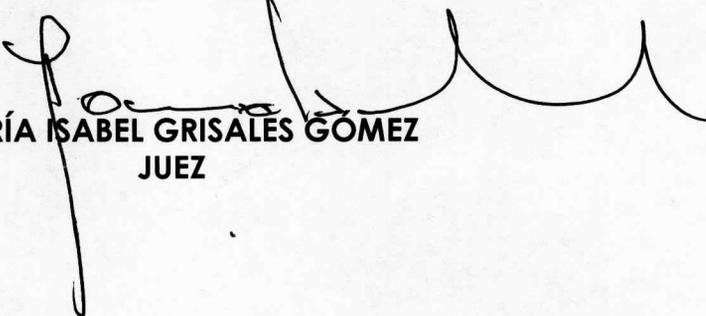
A.S. N°

Manizales,

ESTESE A LO RESUELTO por el Superior mediante sentencia de segunda instancia del 09 de junio de 2020, visible en folios 16 y subsiguientes del C.3, a través de la cual se CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 21 de junio de 2018

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a constancia que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 22 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420170023400

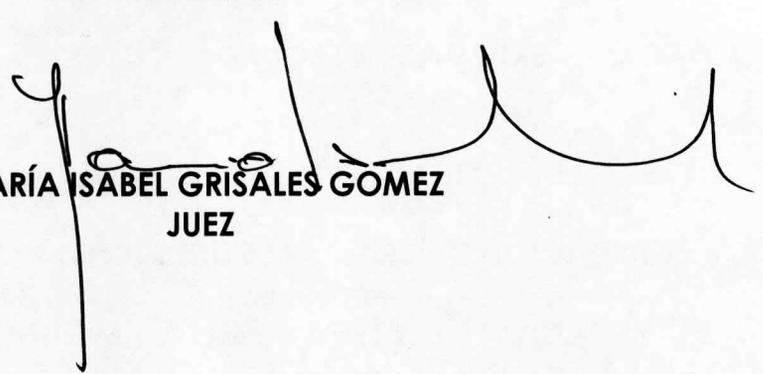
DEMANDANTE : MARIA NELSY GOMEZ FRANCO

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$290.445,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura...

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$290.445,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 12 2 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420170023400

DEMANDANTE : MARIA NELSY GOMEZ FRANCO

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
 – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
 MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 11.300,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$290.445,00
TOTAL.....	\$301.745,00

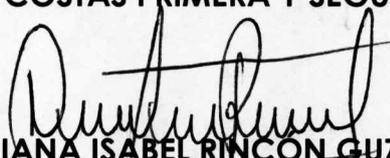
Igualmente, se liquidarán las costas de segunda instancia,

LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN SEGUNDA INSTANCIA

COSTAS	\$ 0.00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 877.803,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS SEGUNDA INSTANCIA \$ 877.803,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA \$ 1.779.548,00


DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA



Manizales, 22 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 17001333300420170023400

DEMANDANTE : MARIA NELSY GOMEZ FRANCO

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA

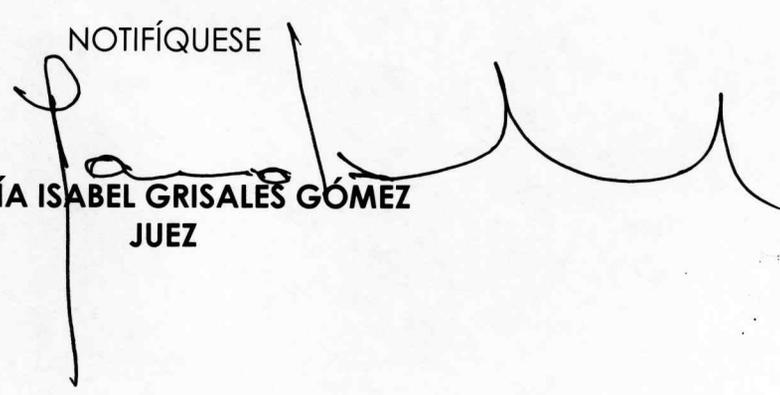
A.S. N°

Manizales,

ESTESE A LO RESUELTO por el Superior mediante sentencia de segunda instancia del 09 de junio de 2020, a través de la cual se confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 21 de junio de 2018

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme a constancia que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 12 2 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201700351-00

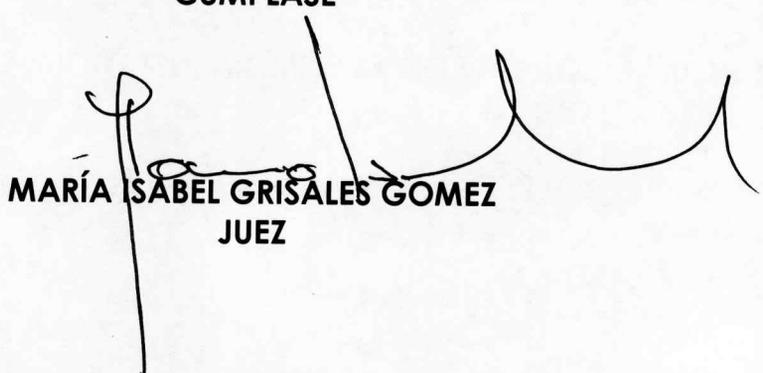
DEMANDANTE : MARÍA DEYANIRA ARIAS

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$20.740,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante MARÍA DEYANIRA ARIAS y a favor de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura..

AGENCIAS EN DERECHO..... \$20.740,00

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 12 2 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201700351-00

DEMANDANTE : MARÍA DEYANIRA ARIAS

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 00,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$20.740,00
TOTAL.....	\$20.740,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$20.740,00

Sin costas, ni agencias en derecho según sentencia del 19 de febrero de 2021.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA



Manizales, 12 2 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201700351-00

DEMANDANTE : MARÍA DEYANIRA ARIAS

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
– FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA

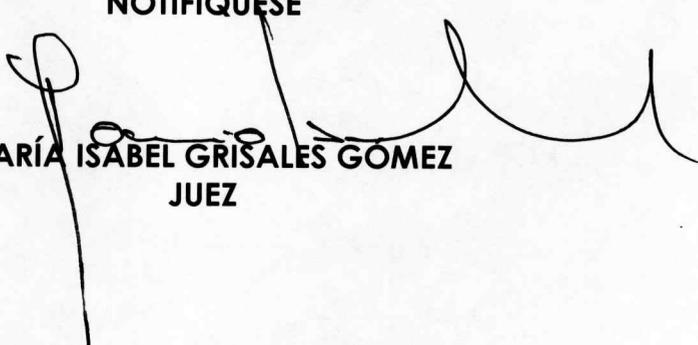
A.S No.

Manizales,

ESTESE A LO RESUELTO por el Superior mediante sentencia del 19 de febrero de 2021 visible en folios 10 y subsiguiente del C No. 3, mediante la cual se CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 15 de noviembre de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 12 2 JUN 2016

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201800359-00

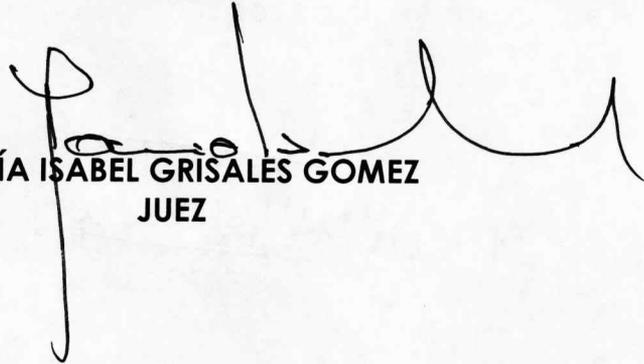
DEMANDANTE : LUZ YOLANDA ARANGO CAÑAS

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera y segunda instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$842.033,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante LUZ YOLANDA ARANGO CAÑAS y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$842.033,00

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 22 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201800359-00
DEMANDANTE : LUZ YOLANDA - ARANGO CAÑAS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$842.033,00,00**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$842.033,00,00

Sin costas según sentencia de segunda instancia del 25 de junio de 2021,

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA



Manizales, 12 2 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201800359-00

DEMANDANTE : LUZ YOLANDA ARANGO CAÑAS

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**

Auto N°

Manizales, 12 2 JUN 2022

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 25 de junio de 2021, visible en pdf 04 cuaderno 2 instancia, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 11 de marzo de 2021.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


**MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ**



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 22 JUN 2016

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201800391-00

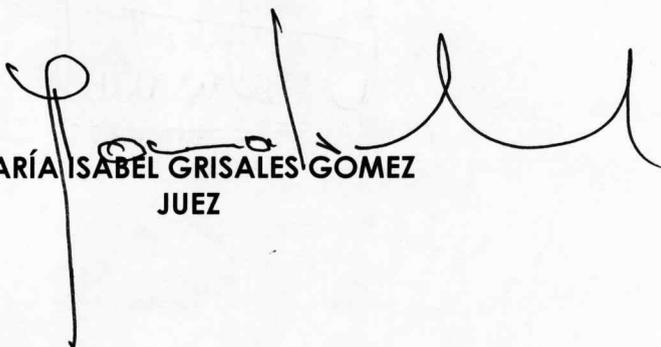
DEMANDANTE : OLGA DE JESÚS AGUDELO FRANCO

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera y segunda instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$135.349,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$135.349,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



Manizales, 12 2 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201800391-00

DEMANDANTE : OLGA DE JESÚS AGUDELO FRANCO

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

ENVIO CORRESPONDENCIA	\$ 6.000,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 135.349,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$141.349,00

Sin costas según sentencia de segunda instancia del 13 de agosto de 2021,

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA



Manizales, 22 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201800391-00

DEMANDANTE : OLGA DE JESÙS AGUDELO FRANCO

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

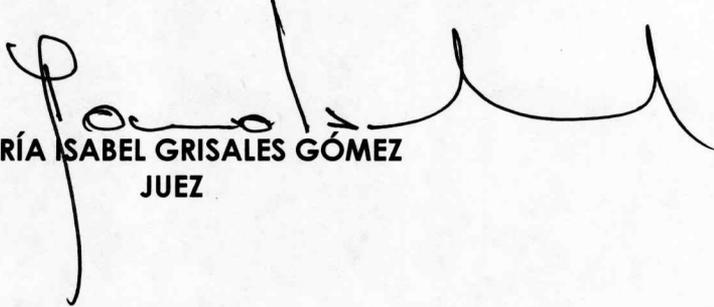
Auto N°

Manizales,

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 13 de agosto de 2021, visible en folios 18 y subsiguientes del cuaderno 2, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 06 de septiembre de 2019.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, **22** JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201800494-00

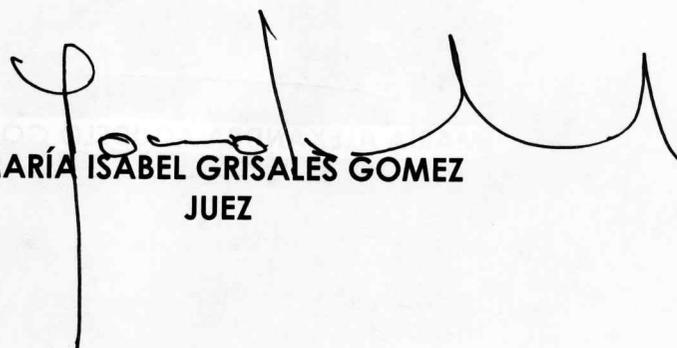
DEMANDANTE : MARIA ADIELA VARGAS HERNANDEZ

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera y segunda instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$381.371,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante MARIA ADIELA VARGAS HERNANDEZ y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$381.371,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 22 JUN 2022

REFERENCIA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201800494-00
DEMANDANTE : MARIA ADIELA VARGAS HERNANDEZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

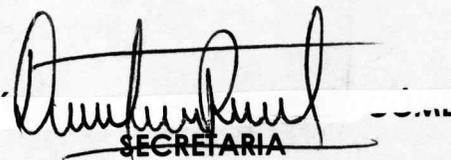
Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$381.371,00**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$381.371,00

Sin costas según sentencia de segunda instancia del 16 de julio de 2021,


SECRETARIA



Manizales, 12 2 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201800494-00

DEMANDANTE : MARIA ADIELA VARGAS HERNANDEZ

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

MARÍA ALEXANDRA AGUDELO GÓMEZ
SECRETARIA

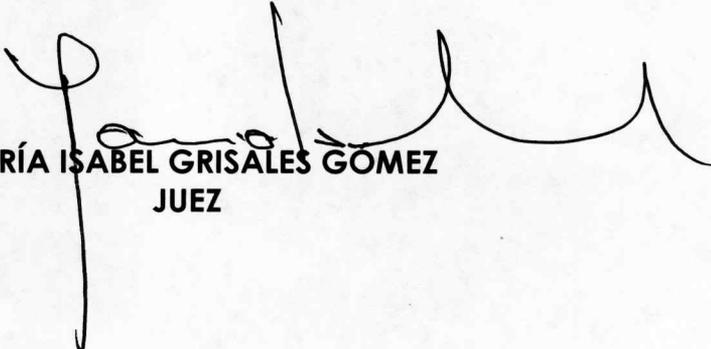
Auto de Sustanciación N°

Manizales, 12 2 JUN 2022

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 16 de julio de 2021, visible en pdf 05 cuaderno 2 instancia, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 11 de marzo de 2021.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

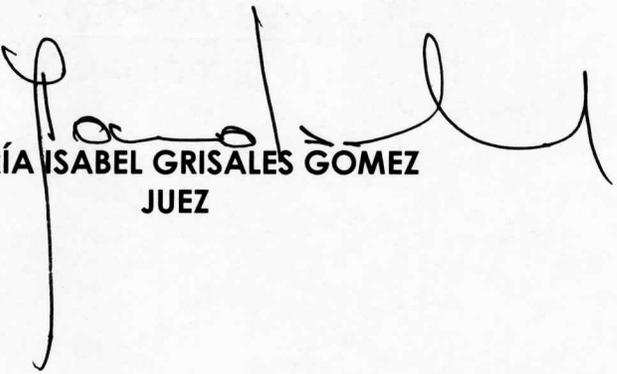
Manizales, **12 2 JUN 2022**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201800534-00
DEMANDANTE : BEATRIZ MEJIA DE BURITICA
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera y segunda instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$900.233,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante BEATRIZ MEJIA DE BURITICA y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$900.233,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



Manizales, 22 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201800534-00
DEMANDANTE : BEATRIZ MEJIA DE BURITICA
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

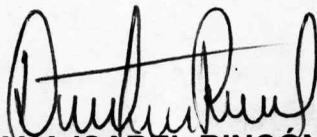
Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$900.233,00**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$900.233,00

Costas, sin agencias en derecho, según sentencia de segunda instancia del 15 de octubre de 2021,


DIANA ISABEL RINGÓN GUZMAN
SECRETARIA



Manizales, 22 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201800534-00
DEMANDANTE : BEATRIZ MEJIA DE BURITICA
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**

Auto N°

Manizales, 22 JUN 2022

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 15 de octubre de 2021, visible en pdf 07 cuaderno 2 instancia, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 11 de marzo de 2021.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


**MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ**



LIQUIDACION DE COSTAS

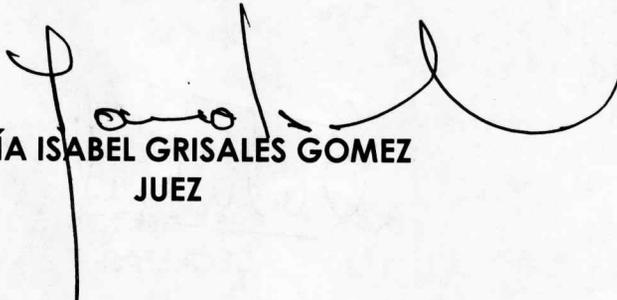
Manizales, **22 JUN 2022**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201800556-00
DEMANDANTE : MARTHA EDILIA GONZALEZ DE AGUDELO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera y segunda instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$41.686,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante MARTHA EDILIA GONZALEZ DE AGUDELO y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$41.686,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 22 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201800556-00
DEMANDANTE : MARTHA EDILIA GONZALEZ DE AGUDELO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

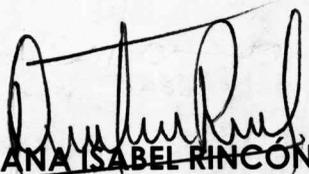
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$41.686,00**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$41.686,00

Costas según sentencia de segunda instancia del 05 de abril de 2021,

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$908.526,00**

**TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA
\$950.212,00**


DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA



Manizales, 12 2 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201800556-00
DEMANDANTE : MARTHA EDILIA GONZALEZ DE AGUDELO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMÁN
SECRETARIA

Auto N°

Manizales, 12 2 JUN 2022

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 05 de abril de 2021, visible en pdf 15 cuaderno 2 instancia, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 12 de marzo de 2020.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 22 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900070-00

DEMANDANTE : MARIA ORSA TABARES AMADOR

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$294.084,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante MARIA ORSA TABARES AMADOR y a favor de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$294.084,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

Manizales, 22 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900070-00

DEMANDANTE : MARIA ORSA TABARES AMADOR

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

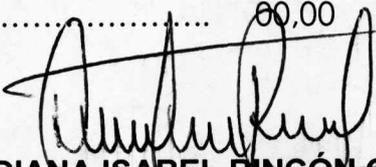
LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA..... \$ 00,00
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$294.084,00**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$294.084,00

Costa según sentencia de segunda instancia del 11 de junio de 2021, sin agencias en derecho

COSTAS 00,00


DIANA ISABEL RINGÓN GUZMAN
SECRETARIA

Manizales, 12 2 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900070-00

DEMANDANTE : MARIA ORSA TABARES AMADOR

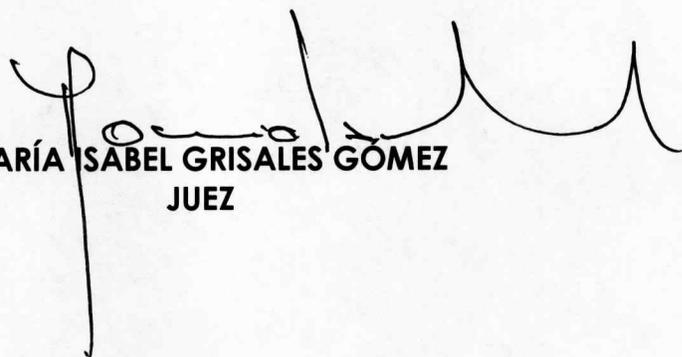
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Auto. N°

Estese a lo resuelto por el Superior mediante sentencia del 11 de junio de 2021, visible en folios 4 y subsiguientes C. No. 2, la cual CONFIRMO la sentencia proferida por este Despacho el 29 de noviembre de 2019 a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme la constancia secretarial que antecede

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, **12 2** JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900142-00

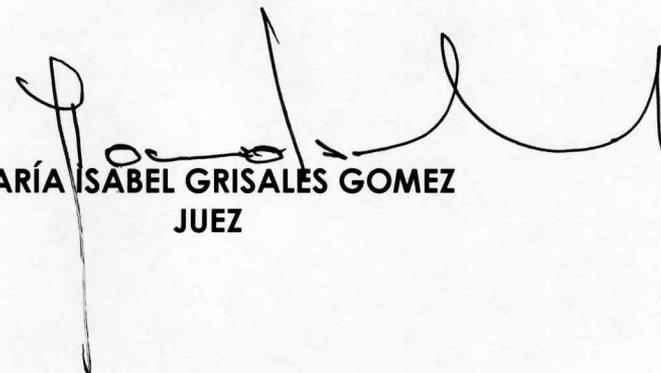
DEMANDANTE : MARIA ELSY BEDOYA CEBALLOS

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$381.782,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante MARIA ELSY BEDOYA CEBALLOS y a favor de la demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. . PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$381.782,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ

Manizales, 12 2 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900142-00

DEMANDANTE : MARIA ELSY BEDOYA CEBALLOS

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

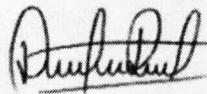
Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....	\$ 00,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$381.782,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$381.782,00

Sin costa según sentencia de segunda instancia del 26 de febrero de 2021,
sin agencias en derecho



DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA

Manizales, 22 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900142-00

DEMANDANTE : MARIA ELSY BEDOYA CEBALLOS

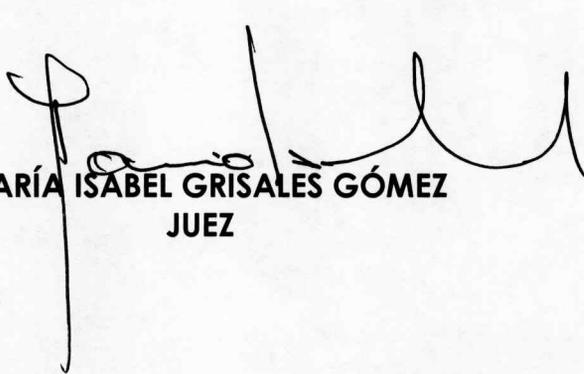
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Auto N°

Estese a lo resuelto por el Superior mediante sentencia del 26 de febrero de 2021, visible en folios 17 y subsiguientes C. No. 2, la cual CONFIRMO la sentencia proferida por este Despacho el 29 de noviembre de 2019 a través de la cual se negaron las pretensiones de la demanda

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme la constancia secretarial que antecede

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 22 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900181-00

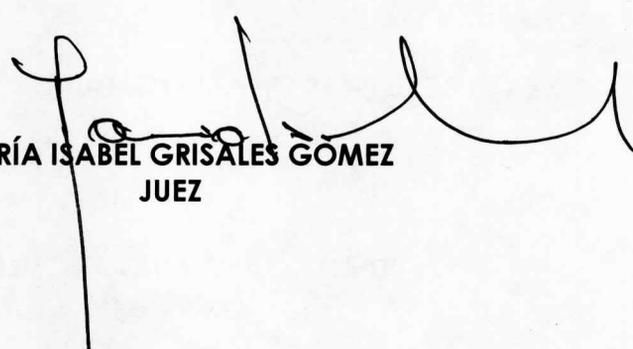
DEMANDANTE : LUIS ANGEL - ZEA HENAO

DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Dando cumplimiento al fallo de primera y segunda instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$75.234,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante LUIS ANGEL - ZEA HENAO y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. 1887 del 2003, artículo 6, capítulo III, numeral 3.1.2. de la Sala Administrativa del consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$75.234,00

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



Manizales, 12 2 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900181-00
DEMANDANTE : LUIS ANGEL - ZEA HENAO
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$75.234,00**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$75.234,00

Costas y agencias en derecho según sentencia de segunda instancia del 12 de marzo de 2021,

AGENCIAS EN DERECHO \$908.526,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA \$983.760,00

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



Manizales, 12 2 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900181-00
DEMANDANTE : LUIS ANGEL - ZEA HENAO
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA

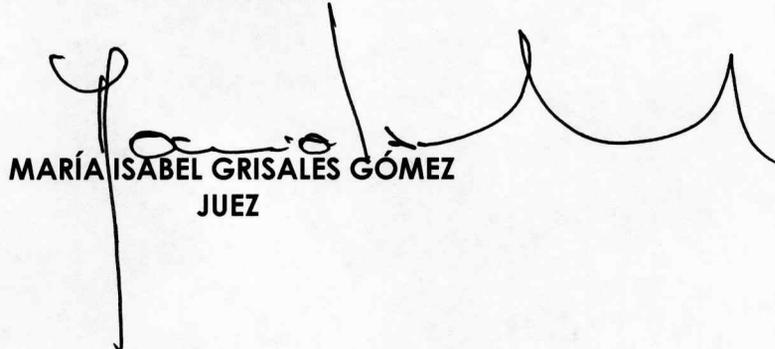
Auto N°

Manizales, 12 2 JUN 2022

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 12 de marzo de 2021,, visible en pdf 04 cuaderno 2 instancia, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 29 de octubre de 2020.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, **12 2 JUN 2022**

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900195000

DEMANDANTE : JORGE - GARCIA MARTINEZ

DEMANDADO : MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.494.935,00), MONEDA CORRIENTE** correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante JORGE - GARCIA MARTINEZ y a favor de la demandante, de conformidad con el acuerdo No. PSA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$1.494.935,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 22 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 RADICADO : 170013333004201900195000
 DEMANDANTE : JORGE - GARCIA MARTINEZ
 DEMANDADO : MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
 PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS DE CORRESPONDENCIA	\$00,00
AGENCIAS EN DERECHO.....	\$1.494.935,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA
 **\$1.494.935,00**

Sin costas, agencias en derecho, según sentencia del 21 de septiembre de 2020, equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente

AGENCIAS EN DERECHO \$908.526,00

TOTAL COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA **\$2.403.461,00**


 DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
 SECRETARIA



Manizales, 12 2 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900195000

DEMANDANTE : JORGE - GARCIA MARTINEZ

DEMANDADO : MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA

A.S. N°

Manizales, 22 JUN 2022

ESTESE A LO RESUELTO por el Superior mediante sentencia del 12 de marzo de 2021, visible en cuaderno de segunda instancia carpeta pdf 09, por medio de la cual se CONFIRMÓ el fallo de primera instancia proferido el 10 de marzo de 2020.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

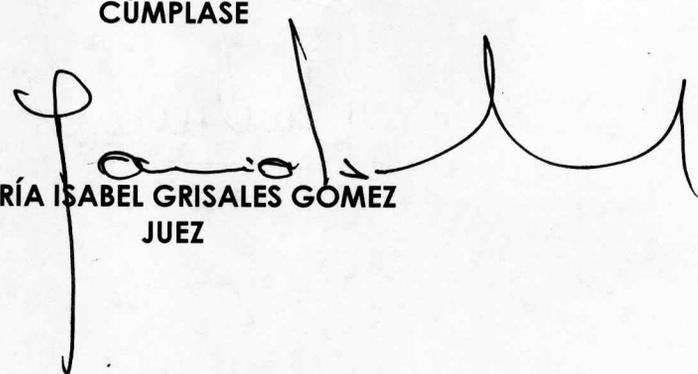
Manizales, 12 2 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900205-00
DEMANDANTE : MARIA VICTORIA - OSPINA ALZATE
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Dando cumplimiento al fallo de primera y segunda instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$812.231,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante MARIA VICTORIA - OSPINA ALZATE y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$812.231,00

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 22 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900205-00
DEMANDANTE : MARIA VICTORIA - OSPINA ALZATE
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$812.231,00**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$812.231,00

Sin costas según sentencia de segunda instancia del 19 de marzo de 2021,


DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA



Manizales, 22 JUN 2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900205-00

DEMANDANTE : MARIA VICTORIA - OSPINA ALZATE

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA

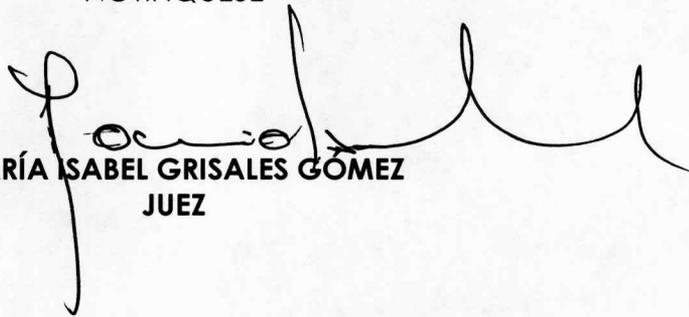
Auto N°

Manizales, 22 JUN 2022

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 19 de marzo de 2021, visible en pdf 17 cuaderno 2 instancia, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 03 de marzo de 2020.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 22 JUN 2022

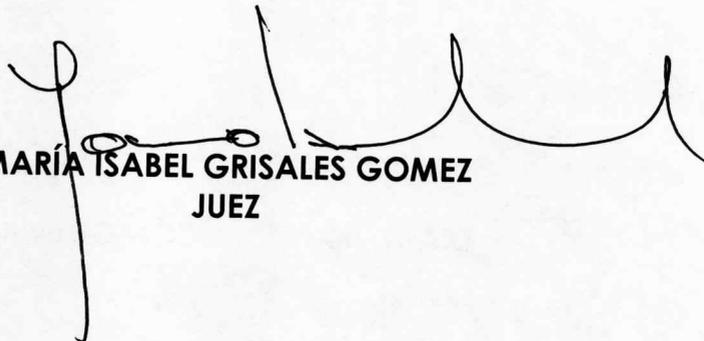
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00298-00
DEMANDANTE : LUZ ALEIDA RIVERA CASTAÑEDA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

Dando cumplimiento al fallo de primera y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho, fijándose como tales la suma de **OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$81.748,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandada NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y a favor de la parte demandante, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$81.748,00**

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



Manizales, 22 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00298-00
DEMANDANTE : LUZ ALEIDA RIVERA CASTAÑEDA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

GASTOS POR CONCEPTO DE CORRESPONDENCIA.....\$10.848,00
AGENCIAS EN DERECHO..... **\$81.748,00**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$92.596,00

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, 22 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2019-00298-00
DEMANDANTE : LUZ ALEIDA RIVERA CASTAÑEDA
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
AUTO No :

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GOMEZ
JUEZ



LIQUIDACION DE COSTAS

Manizales, 22 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900398-00

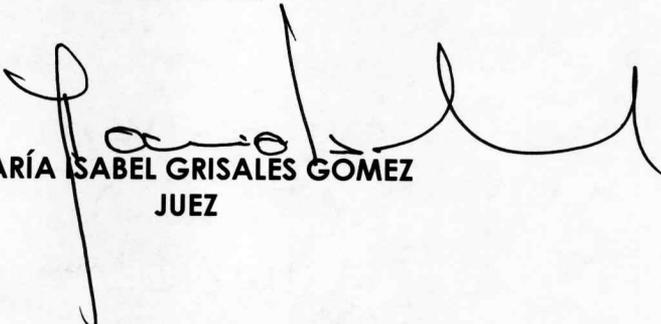
DEMANDANTE : HUMBERTO RAMIREZ MURILLO

DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Dando cumplimiento al fallo de primera y segunda instancia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 366 del código General del Proceso, se procede a liquidar las agencias en derecho (por los tres primeros 3 años), fijándose como tales la suma de **TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$36.886,00) MONEDA CORRIENTE**, correspondiente al 5% del valor de las pretensiones a cargo de la parte demandante HUMBERTO RAMIREZ MURILLO y a favor de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, de conformidad con el acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

AGENCIAS EN DERECHO..... \$36.886,00

CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



Manizales, 22 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900398-00

DEMANDANTE : HUMBERTO RAMIREZ MURILLO

DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Se procede por Secretaría a la liquidación de costas del proceso de la referencia, como lo ordena el artículo 366 del C.G.P.

Para efectos de liquidación de costas de primera instancia, se tendrá en cuenta lo probado en el proceso a través de los soportes obrantes en el mismo y las agencias en derecho fijadas mediante auto que antecede.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO..... **\$36.886,00**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA INSTANCIA \$36.886,00

Liquidación costas sentencia de segunda instancia del 26 de agosto de 2021,

COSTAS.....00,00

AGENCIAS EN DERECHO \$908.526,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA \$945.412,00

**DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA**



Manizales, 22 JUN 2022

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICADO : 170013333004201900398-00

DEMANDANTE : HUMBERTO RAMIREZ MURILLO

DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

ASUNTO

A despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, para aprobar liquidación de costas de primera y segunda instancia.

DIANA ISABEL RINCÓN GUZMAN
SECRETARIA

Auto N°

Manizales, 22 JUN 2022

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo ordenado por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 26 de agosto de 2021, visible en pdf 08 cuaderno 2 instancia, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 29 de octubre de 2020.

De conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación de las costas conforme constancia secretarial que antecede.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO



CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES - DISTRITO DE CALDAS

Manizales, 22 JUN 2020

A. S. N°

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-
TRIBUTARIO

RADICADO : 170013333004201400139-00

DEMANDANTE : INDUSTRIA ECOLOGICA DE RECICLAJE

DEMANDADO : DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES

ESTESE A LO RESUELTO por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS mediante sentencia del 23 de julio de 2020, visible en folios 32 y subsiguientes del C No. 5, a través de la cual se REVOCÓ el ordinal tercero de la sentencia de primera instancia, en cuanto a la condena en costas a cargo de la parte demandada, CONFIRMANDO en lo demás la sentencia proferida por este Despacho el 18 de mayo de 2018

Una vez en firme el presente auto pase a Despacho procédase al archivo del expediente, previa anotación en el sistema siglo XXI

NOTIFIQUESE

MARIA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

NOTIFICACION POR
ESTADO

La anterior providencia se
notifica por estado No.
del de de 20.

Secretario(a)

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, 12 2 JUN 2022

Auto N°

Referencia:

MEDIO DE CONTROL : EJECUTIVO
RADICADO : 17001333100420150016900
DEMANDANTE : LUIS CARLOS PEREZ ZAMUDIO
**DEMANDADO : UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL -
UGPP**

ESTESE A LO DISPUESTO por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 11 de junio de 2021, visible en folios 34 y subsiguientes del cuaderno No.4, el cual **REVOCÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 23 de octubre de 2017

Una vez en firme el presente auto procédase al archivo del expediente previas las anotaciones en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO



CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES - DISTRITO DE CALDAS

Manizales, 22 JUN 2022

A. S. N°

REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA

RADICADO : 170013333004201600008-00

DEMANDANTE : GONZALO ECHEVERRY Y OTROS

DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA
NACIONAL - FISCALIA GENERAL DE LA NACION –
RAMA JUDICIAL

ESTESE A LO RESUELTO por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS mediante sentencia 16 de abril de 2021, visible en pdf 05 (archivo segunda instancia), a través de la cual se REVOCÓ los numerales segundo a sexto de la sentencia de primera instancia, proferida por este Despacho el 10 de junio de 2020

Una vez en firme el presente auto procédase al archivo del expediente, previa anotación en el sistema siglo XXI

NOTIFIQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ



Manizales, 22 JUN 2022

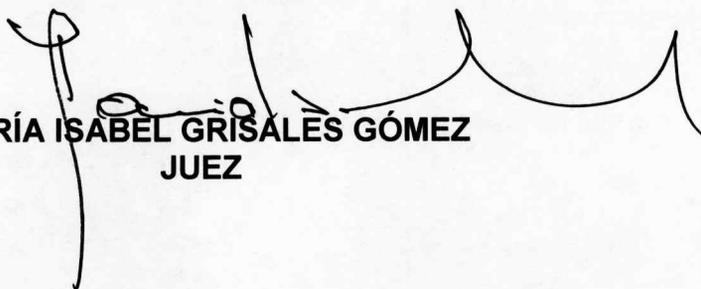
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004-2018-00428-00
DEMANDANTE : ZULMA YUVI CARDOZO CÁRDENAS
DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. Tribunal de lo Contencioso Administrativo mediante sentencia del 24 de abril de 2020, visible en el archivo pdf No. 27 cuaderno segundo del expediente digitalizado, la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este despacho el 6 de septiembre de 2019.

Una vez en firme el presente auto procédase al archivo del expediente, previa anotación en el sistema siglo XX

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO



CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES - DISTRITO DE CALDAS

Manizales, 22 JUN 2022

A. S. N°

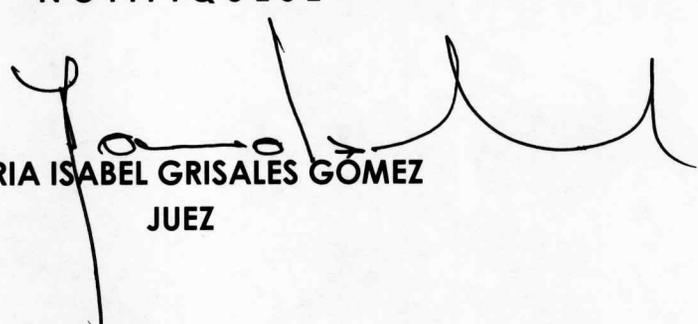
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900081-00
DEMANDANTE : LUCENA GRANADA DE CASTAÑO
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ESTESE A LO RESUELTO por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS mediante sentencia del 12 de noviembre de 2021 visible en pdf 2 cuadernos segunda instancia, a través de la cual se CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 13 de diciembre de 2019, negándose las pretensiones de la demanda.

Una vez en firme el presente auto procédase al archivo del expediente, previa anotación en el sistema siglo XXI

NOTIFIQUESE


MARIA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO



CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES - DISTRITO DE CALDAS

Manizales, 12 2 JUN 2022

A. S. N°

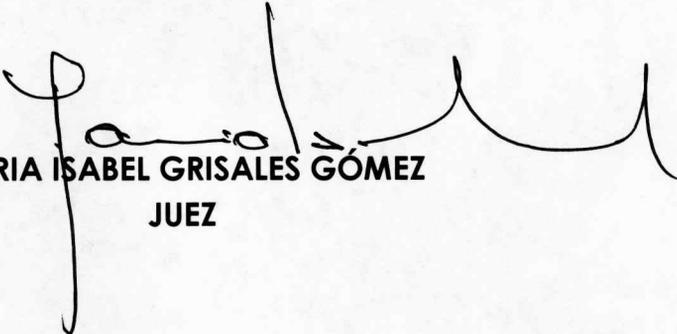
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO : 170013333004201900092-00
DEMANDANTE : MARIO OSORIO ORTIZ
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ESTESE A LO RESUELTO por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS mediante sentencia del 24 de septiembre de 2021 visible en pdf 2 cuadernos segunda instancia, a través de la cual se CONFIRMÓ la sentencia proferida por este Despacho el 13 de diciembre de 2019.

Una vez en firme el presente auto procédase al archivo del expediente, previa anotación en el sistema siglo XXI

NOTIFIQUESE


MARIA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO



CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES - DISTRITO DE CALDAS

Manizales, 12 2 JUN 2022

A. S. N°

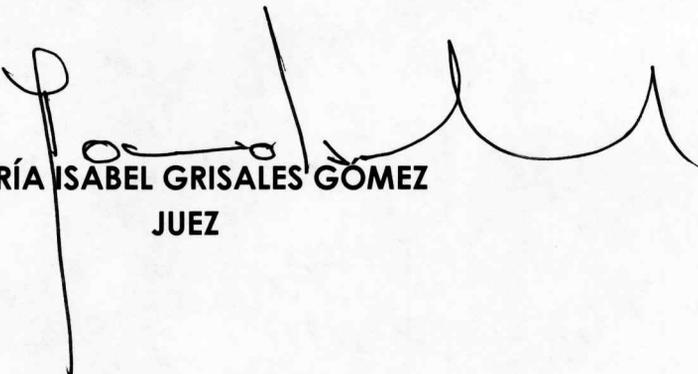
REFERENCIA

MEDIO DE CONTROL : EJECUTIVO
RADICADO : 170013333004201900443-00
DEMANDANTE : URIEL OSPINA ARISTIZABAL
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

ESTESE A LO RESUELTO por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS mediante auto del 28 de mayo de 2021, visible en folios 3 y subsiguientes del C No. 5, a través de la cual se CONFIRMÒ el auto proferido el 16 de diciembre de 2019, en cuanto al rechazó de la demanda por caducidad.

Una vez en firme el presente auto pase a Despacho procédase al archivo del expediente, previa anotación en el sistema siglo XXI

NOTIFIQUESE


MARÍA ISABEL GRISALES GÓMEZ
JUEZ

